



RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Secretario de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0001 del 3 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: “Ibagué bien educada”.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1000-0129 del 19 de febrero de 2019 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo 5°, reglamentó y asignó el valor de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$26.739) por alumno de los grados de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media;** por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y, por ende, cuenta con la viabilidad 2020730010064 y que avala el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUE ” actualizado para la vigencia 2022.





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad, la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2022 así: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – código 2.09.3.2.02.02.009-01, por valor de Mil ochocientos cincuenta y un millones setecientos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$1.851.702.489).

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, “*por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*” y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 “*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*”. Los cuales se encuentran compilados por el Decreto No. 1075 de 2015

Que los recursos asignados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022 y, que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio, acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal, cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1000-0129 del 19 de febrero de 2019 “el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte inicialmente a 31 de marzo de cada año escolar...”

Que en atención a Certificación de fecha 08 de Abril de 2022 expedida por la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los rectores de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 01 de abril de 2022**, el total de estudiantes validados es de **69.251** estudiantes de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, a un valor de **\$26.739** por alumno da como resultado un valor a transferir de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.851.702.489)**, conforme a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Reglamentario 1000-0129 del 19 de febrero de 2019.





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2022 es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.851.702.489)**.

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

a) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 4807/2011, compilado por el Decreto 1075 de 2015, el cual reza: *“Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto...”*.

b) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia, el cual será distribuido en las diferentes Instituciones Educativas oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – código 2.09.3.2.02.02.009-01, y equivale a un valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.851.702.489)**.

Que, para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución educativa oficial del municipio de Ibagué, los rectores de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6º del Decreto número 1000-0129 de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.851.702.489)**. a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

No.	NOMBRE SEDE	TOTAL	TOTAL A TRANSFERIR
1	INST EDUC JOSE JOAQUIN FORERO	216	\$ 5.775.624
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	148	\$ 3.957.372
	SEDE 2 EL TAMBO	64	\$ 1.711.296
	SEDE 3 GAMBOA	4	\$ 106.956
2	CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1787	\$ 47.782.593
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	1485	\$ 39.707.415
	SEDE 2 EL CARMEN	302	\$ 8.075.178
3	INST EDUC SAN BERNARDO	343	\$ 9.171.477
	SEDE 1 SAN BERNARDO	249	\$ 6.658.011
	SEDE 3 LA FLOR	30	\$ 802.170
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	12	\$ 320.868
	SEDE 5 LA HELENA	19	\$ 508.041
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	29	\$ 775.431
	SEDE 7 SAN ANTONIO	4	\$ 106.956
4	INST EDUC BOYACA	593	\$ 15.856.227
	SEDE 1 BOYACA	448	\$ 11.979.072
	SEDE 3 LA AMERICA	145	\$ 3.877.155
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	543	\$ 14.519.277
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	375	\$ 10.027.125
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	13	\$ 347.607
	SEDE 11 SANTA BARBARA	16	\$ 427.824
	SEDE 2 HONDURAS	7	\$ 187.173
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	18	\$ 481.302
	SEDE 4 PERICO	15	\$ 401.085
	SEDE 5 SANTA ANA	5	\$ 133.695
	SEDE 6 LA LOMA	60	\$ 1.604.340
	SEDE 7 LA LINDA	3	\$ 80.217
	SEDE 8 SAN ISIDRO	27	\$ 721.953
	SEDE 9 LA CIMA	4	\$ 106.956
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	1359	\$ 36.338.301
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	546	\$ 14.599.494
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	14	\$ 374.346
	SEDE 3 LA ESPERANZA	33	\$ 882.387
	SEDE 4 EL BOSQUE	58	\$ 1.550.862
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	380	\$ 10.160.820
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	146	\$ 3.903.894
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	182	\$ 4.866.498
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	2417	\$ 64.628.163
	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	2007	\$ 53.665.173
	SEDE 4 CHUCUNI	68	\$ 1.818.252





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 6 BELLEZA ALTA	10	\$	267.390
	SEDE 7 ALAMOS	332	\$	8.877.348
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	870	\$	23.262.930
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	870	\$	23.262.930
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	981	\$	26.230.959
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	981	\$	26.230.959
10	INST EDUC DIEGO FALLON	952	\$	25.455.528
	SEDE 1 DIEGO FALLON	610	\$	16.310.790
	SEDE 2 ROMULO MORALES	342	\$	9.144.738
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1203	\$	32.167.017
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1203	\$	32.167.017
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	1032	\$	27.594.648
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	1032	\$	27.594.648
13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	749	\$	20.027.511
	SEDE 1 EL TOTUMO	166	\$	4.438.674
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	322	\$	8.609.958
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	37	\$	989.343
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	8	\$	213.912
	SEDE 11 APARCO	24	\$	641.736
	SEDE 13 MANANTIAL	30	\$	802.170
	SEDE 2 EL RODEO	60	\$	1.604.340
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	42	\$	1.123.038
	SEDE 4 LA MONTAÑA	6	\$	160.434
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	12	\$	320.868
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	5	\$	133.695
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	29	\$	775.431
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	8	\$	213.912
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	3054	\$	81.660.906
	SEDE 09 SINAI	24	\$	641.736
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2090	\$	55.884.510
	SEDE 2 PACANDE	357	\$	9.545.823
	SEDE 3 VILLAMARIN	351	\$	9.385.389
	SEDE 4 CHEMBE	72	\$	1.925.208
	SEDE 5 LA ESPERANZA	23	\$	614.997
	SEDE 6 LA PALMILLA	68	\$	1.818.252
	SEDE 7 EL COLEGIO	61	\$	1.631.079
	SEDE 8 CARRIZALES	8	\$	213.912
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	1173	\$	31.364.847
	SEDE 1 GERMAN PARDO	508	\$	13.583.412
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	255	\$	6.818.445
	SEDE 5 LA PAZ	396	\$	10.588.644
	SEDE 6 LAS MERCEDES	14	\$	374.346





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	1015	\$	27.140.085
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	821	\$	21.952.719
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	194	\$	5.187.366
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	1779	\$	47.568.681
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	1269	\$	33.931.791
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	214	\$	5.722.146
	SEDE 4 LAS ACACIAS	279	\$	7.460.181
	SEDE 4 LOS CRISTALES	17	\$	454.563
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	1413	\$	37.782.207
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	660	\$	17.647.740
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	7	\$	187.173
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	366	\$	9.786.474
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	380	\$	10.160.820
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	1179	\$	31.525.281
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	668	\$	17.861.652
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	376	\$	10.053.864
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	135	\$	3.609.765
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	1752	\$	46.846.728
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	1363	\$	36.445.257
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	389	\$	10.401.471
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	1751	\$	46.819.989
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	896	\$	23.958.144
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	716	\$	19.145.124
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	48	\$	1.283.472
	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	91	\$	2.433.249
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	3040	\$	81.286.560
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1772	\$	47.381.508
	SEDE 2 PICALÉÑA	386	\$	10.321.254
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	376	\$	10.053.864
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	270	\$	7.219.530
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	185	\$	4.946.715
	SEDE 5 SAN MARTIN	51	\$	1.363.689
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	749	\$	20.027.511
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	749	\$	20.027.511
24	INST EDUC LAURELES	202	\$	5.401.278
	EL SALITRE	11	\$	294.129
	SEDE 1 LAURELES	122	\$	3.262.158
	SEDE 2 DANTAS	29	\$	775.431
	SEDE 3 LOS PASTOS	10	\$	267.390
	SEDE 4 SAN RAFAEL	18	\$	481.302
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	12	\$	320.868
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1863	\$	49.814.757





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1056	\$	28.236.384
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	340	\$	9.091.260
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	467	\$	12.487.113
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	2939	\$	78.585.921
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	2939	\$	78.585.921
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1076	\$	28.771.164
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	650	\$	17.380.350
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	20	\$	534.780
	SEDE 4 SAN ANTONIO	91	\$	2.433.249
	SEDE 5 LAS DELICIAS	192	\$	5.133.888
	SEDE 6 CASA DE BANCO	14	\$	374.346
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	109	\$	2.914.551
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	1028	\$	27.487.692
	CENTRO DE ATENCION FEMENINO	17	\$	454.563
	EXTERNADO	22	\$	588.258
	PROGRAMA DE PROTECCION	24	\$	641.736
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	965	\$	25.803.135
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	527	\$	14.091.453
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	436	\$	11.658.204
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	91	\$	2.433.249
30	INST EDUC MODELIA	1190	\$	31.819.410
	SEDE 2 EL JORDAN	336	\$	8.984.304
	SEDE MODELIA	854	\$	22.835.106
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	929	\$	24.840.531
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	566	\$	15.134.274
	SEDE 2 LA FRANCIA	277	\$	7.406.703
	SEDE 3 SAN CAYETANO	86	\$	2.299.554
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	599	\$	16.016.661
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	374	\$	10.000.386
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	75	\$	2.005.425
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	150	\$	4.010.850
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	1018	\$	27.220.302
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	992	\$	26.525.088
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	26	\$	695.214
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	3179	\$	85.003.281
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	2511	\$	67.141.629
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	263	\$	7.032.357
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	405	\$	10.829.295
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	788	\$	21.070.332
	SEDE 1 LA PALMA	473	\$	12.647.547
	SEDE 2 LA ESPERANZA	315	\$	8.422.785
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	1073	\$	28.690.947





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	1073	\$	28.690.947
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	562	\$	15.027.318
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	105	\$	2.807.595
	SEDE 2 EL TEJAR	16	\$	427.824
	SEDE 3 EL CEDRAL	5	\$	133.695
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	196	\$	5.240.844
	SEDE 5 EL CURAL	30	\$	802.170
	SEDE 6 SAN SIMON	21	\$	561.519
	SEDE 7 CATAIMA	102	\$	2.727.378
	SEDE 8 CATAIMITA	15	\$	401.085
	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	72	\$	1.925.208
38	INST EDUC SAN ISIDRO	1141	\$	30.509.199
	SEDE 1 SAN ISIDRO	744	\$	19.893.816
	SEDE 2 GRANADA	269	\$	7.192.791
	SEDE 3 JAIME ROOKE	128	\$	3.422.592
39	INST EDUC SAN JOSE	823	\$	22.006.197
	SEDE 1 SAN JOSE	823	\$	22.006.197
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	424	\$	11.337.336
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	301	\$	8.048.439
	SEDE 10 LA GRANJA	18	\$	481.302
	SEDE 2 EL RUBI	15	\$	401.085
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	17	\$	454.563
	SEDE 6 CHINA MEDIA	11	\$	294.129
	SEDE 7 EL CAIRO	23	\$	614.997
	SEDE 8 LA VETA	16	\$	427.824
	SEDE 9 LA ISABELA	23	\$	614.997
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	463	\$	12.380.157
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	381	\$	10.187.559
	SEDE 2 URIBE	82	\$	2.192.598
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	662	\$	17.701.218
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	517	\$	13.824.063
	SEDE 2 EL ARADO	145	\$	3.877.155
43	INST EDUC SAN SIMON	4000	\$	106.956.000
	SEDE 1 SAN SIMON	2334	\$	62.408.826
	SEDE 2 RESTREPO	690	\$	18.449.910
	SEDE 3 MONTEALEGRE	553	\$	14.786.667
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	423	\$	11.310.597
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	1057	\$	28.263.123
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	1057	\$	28.263.123
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	737	\$	19.706.643
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	724	\$	19.359.036
	SEDE 9 LA COQUETA	13	\$	347.607





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

46	INST EDUC TAPIAS	405	\$	10.829.295
	SEDE 1 TAPIAS	133	\$	3.556.287
	SEDE 10 EL INGENIO	15	\$	401.085
	SEDE 11 EL AMPARO	12	\$	320.868
	SEDE 12 LOS NARANJOS	13	\$	347.607
	SEDE 13 QUEBRADAS	8	\$	213.912
	SEDE 2 CAMILO TORRES	64	\$	1.711.296
	SEDE 3 EL GUAICO	15	\$	401.085
	SEDE 4 TOCHE	38	\$	1.016.082
	SEDE 5 LA CABAÑA	8	\$	213.912
	SEDE 6 EL MORAL	26	\$	695.214
	SEDE 7 EL PORVENIR	26	\$	695.214
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	11	\$	294.129
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	36	\$	962.604
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MEL NDRO	835	\$	22.327.065
	SEDE 1 CAY	129	\$	3.449.331
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	386	\$	10.321.254
	SEDE 2 LA CASCADA	43	\$	1.149.777
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	169	\$	4.518.891
	SEDE 3 LAS ANIMAS	7	\$	187.173
	SEDE 4 SANTA TERESA	13	\$	347.607
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	11	\$	294.129
	SEDE 6 EL GALLO	15	\$	401.085
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	46	\$	1.229.994
	SEDE 8 MIRASOL	16	\$	427.824
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	1806	\$	48.290.634
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	992	\$	26.525.088
	SEDE 3 EL TOPACIO	814	\$	21.765.546
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	1016	\$	27.166.824
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	694	\$	18.556.866
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	322	\$	8.609.958
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	609	\$	16.284.051
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	327	\$	8.743.653
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	59	\$	1.577.601
	SEDE 4 EL SALTO	2	\$	53.478
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	88	\$	2.353.032
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	95	\$	2.540.205
	SEDE 8 EL SECRETO	9	\$	240.651
	SEDE 9 EL RETIRO	29	\$	775.431
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	496	\$	13.262.544
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	496	\$	13.262.544
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	2279	\$	60.938.181





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	1579	\$	42.220.881
	SEDE 2 BOQUERON	234	\$	6.256.926
	SEDE 3 EL JAZMIN	106	\$	2.834.334
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	360	\$	9.626.040
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	546	\$	14.599.494
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	500	\$	13.369.500
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	46	\$	1.229.994
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1631	\$	43.611.309
	SEDE 1 EL JARDIN	1124	\$	30.054.636
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	259	\$	6.925.401
	SEDE 2 TULIO VARON	248	\$	6.631.272
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	1040	\$	27.808.560
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	734	\$	19.626.426
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	306	\$	8.182.134
56	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	2358	\$	63.050.562
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	1379	\$	36.873.081
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	665	\$	17.781.435
	SEDE 03 VERSALLES	314	\$	8.396.046
		69251	\$	1.851.702.489

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 01 de abril de 2022 y a asignar a través de la presente Resolución es por un valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.851.702.489)**, los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – código 2.09.3.2.02.02.009-01.

ARTICULO TERCERO: DESTINACION: Los recursos que se transfieren en la presente Resolución a las instituciones educativas del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 9 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011 y el Artículo 10 del Decreto Municipal 0129 de 2019.

PARÁGRAFO 1º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISION: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte de la Directora de Cobertura Educativa y/o quien haga sus veces, y el profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, quienes deberán velar porque:

- a) Estos recursos sean incorporados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos
- b) Orientar e informar a los Ordenadores del Gasto de la Institución Educativa sobre las restricciones que sobre la inversión de estos recursos ha dispuesto el Ministerio de Educación.
- c) Asesorar a los Rectores de estas Instituciones en el manejo y uso adecuado de estos recursos.

ARTICULO QUINTO: EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 compilados por el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución Educativa Oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe trimestral detallando la ejecución de los recursos transferidos a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera en el formato ya diseñado y socializado para tal fin. Este informe debe ser allegado a más tardar los quince (15) primeros días del mes siguiente al vencimiento del trimestre, a excepción del último trimestre el cual se presentará a más tardar el 31 de Enero de la vigencia siguiente. Esta información deberá estar firmada por el Ordenador del Gasto y el funcionario que esté haciendo las veces de pagador en la Institución Educativa y deberá ser remitida vía web a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 1º: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO 2º: La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento del año, información a las Instituciones Educativas Oficiales en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y Apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.





RESOLUCION No. 01034

(9 MAYO 2022)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto


JHOANA PAOLA VIDALES AVILA
Directora de Cobertura Educativa

Reviso:
Reviso:
Proyecto:

Leonardo León Useche / Profesional Especializado Grupo Oficina Jurídica SEMI
Jairo V. Garcia / Profesional Especializado Grupo de Gestión Financiera
Oscar F. Sandoval / Profesional Universitario Dirección de Cobertura, Grupo de Permanencia.







